

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 26** *ORDEN de 20 de mayo de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se amplía la cuantía del crédito presupuestario consignado en la orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2019 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.*

Mediante Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 29, de 4 de febrero de 2019, se convocaron subvenciones en el año 2019 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

En el resuelve tercero de la mencionada Orden se estableció el crédito presupuestario autorizado por cuantía estimada de 20.500.000,00 euros, habilitándose su incremento cuando concurra alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas deberá realizarse según el procedimiento establecido en artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de marzo de 2019, se constata que el crédito presupuestario autorizado inicialmente es insuficiente para atender las necesidades de financiación del programa, por lo que se considera necesaria la aprobación de una ampliación de crédito, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente en el Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo, Subconcepto 47202, Políticas Activas de Empleo, de esta Dirección General, al haberse liberado crédito correspondiente a otras convocatorias de subvenciones.

La convocatoria de subvenciones para el año 2019 del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años se encuentra pendiente de resolución de concesión, conforme establece el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente y, teniendo en cuenta el expediente de ampliación de crédito tramitado al efecto,

RESUELVO

Primero

Ampliación crédito presupuestario

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en la convocatoria de la Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2019 para la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, se amplía en 3.685.041,64 euros la cuantía del crédito presupuestario establecido inicialmente, de manera que la cuantía final destinada a las subvenciones convocadas para el año 2019 es de 24.185.041,64 euros, imputados al Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo, Subconcepto 47202, Políticas Activas de Empleo.

2. La publicación de esta Orden no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes.

Segundo*Recursos Administrativos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Tercero*Habilitación*

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

Cuarto*Efectos*

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid a 20 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda en funciones,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/18.316/19)

